



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Alfonso Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Santander á primero de Agosto de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Joaquín Sánchez Toca.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á Don Luis Mazzantini y Eguía, Diputado provincial.

Dado en Santander á primero de Agosto de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO,

El Presidente del Consejo de Ministros,
Joaquín Sánchez Toca.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 141

En virtud de lo dispuesto en los Reales decretos anteriormente insertos, con esta fecha me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, cesando, en su conse-

cuencia, en el mando de la misma el Presidente accidental de esta Audiencia provincial D. Luis Folache, que venía ejerciéndolo interinamente.

Guadalajara 6 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Núm. 142

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno civil de mi cargo que el Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador, que lo es la Junta provincial de Ganaderos, como sus Auxiliares, cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi autoridad y á los Sres. Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Guadalajara 2 de Agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache

Núm. 143

Negociado 3.º - Orden público

Los días 7 y 8 del actual verificarán prácticas de Tiro al blanco las fuerzas de Aeronáutica en los barrancos que existen á la izquierda de la carretera de Madrid á Francia, por la Yunquera, en su kilómetro 63.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de que pudiera ocurrir alguna desgracia.

Guadalajara 5 de Agosto de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache.

Núm. 144

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido definitivamente recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 156 al 165 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona y de los 1 al 21'271 de la de Medinaceli á Maranchón.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1911, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 31 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache.

Núm. 145

Obras públicas.—Aguas

D. Venancio Tello, vecino de Rillo, ha dirigido una instancia á este Gobierno solicitando, entre otras cosas, que se inscriba á su nombre en los libros destinados en la Jefatura de Obras públicas para tal objeto un aprovechamiento de aguas del río Herrería, con destino á usos industriales.

Petición que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de veinte días, puedan reclamar contra aquélla los que se creyeren perjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Septiembre último.

Terminado el plazo de veinte días, los Alcaldes interesados darán cuenta en el término de seis del resultado de la información, certificando de la publicación de este anuncio en los sitios de costumbre y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Guadalajara 31 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,

Luis Folache.**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****PRESIDENCIA**

Esta Corporación, en sesión de 4 del actual, me ha honrado eligiéndome Presidente de la misma

Al cumplir con el grato deber de participarlo á los Ayuntamientos de esta provincia, les ofrezco mi más activa intervención en la defensa de sus intereses y sus derechos, procurando armonizarlos con los de esta provincia y de esta Corporación, y tratando en todo caso

de ejercer mis funciones con la mira puesta en el bienestar de los Municipios.

Guadalajara 6 de Agosto de 1919.

El Presidente,

Angel Aguado.**COMISION PROVINCIAL**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Agosto, los días 4, 5, 11, 12, 22, 23, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 4 de Agosto de 1919.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Núm. 1.493

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Domingo Puerta, vecino de Sacedón, á las trece horas del día veintitrés de Junio próximo pasado y rectificada por otra que ingresó en el Gobierno civil á las diez horas y cinco minutos del día veintiuno del actual, solicitando entre ambas la concesión de una mina de veinte pertenencias de mineral de lignito nombrada «Esperanza», expediente número 1.493, sita en el paraje nombrado Vacarizuela, del término municipal de Poveda de la Sierra; lindando al Norte con Bocanegra ó monte de propios número 188 y por los demás rumbos con terrenos de particulares cuyos dueños desconoce, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una finca rústica que en dicho predio posee D. Manuel María Caja, desde cuyo punto se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Sur, 800 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste, 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte, 1.000 metros; de 4.ª á 5.ª al Este, 200 metros y desde la 5.ª á la 1.ª estaca, 200 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Núm. 1.494

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Domingo Puerta, vecino de Sacedón, á las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de Junio próximo pasa-

do y rectificada por otra que ingresó en el Gobierno civil á las diez horas del día veintiuno del actual, solicitando entre ambas la concesión de una mina de veintiuna pertenencias de mineral de lignito nombrada «Mercedes», expediente número 1.494, sita en los parajes nombrados Quebrantada de la Chorrera, del término municipal de Taravilla; lindando al Norte con labores de particulares cuyos dueños desconoce, al Sur con el Salto de Llano Vaquero, al Este con La Risca y al Oeste con el río Tajo, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste de una calicata practicada en el Espinar, de dicho predio, midiendo desde este punto en dirección Norte 150 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Este, 400 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur, 300 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste, 700 metros; de 4.^a á 5.^a al Norte, 300 metros, y desde la 5.^a á la 1.^a estaca al Este, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Num. 1.497

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban Mínguez Moreno, vecino de Madrid, á las diez horas del día doce de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de treinta y una pertenencias de mineral de hierro nombrada «San Lorenzo», expediente núm. 1.497, sita en el paraje llamado El Endrinal, del término municipal de Congostriña; lindando al Norte con Las Hoyadas, al Sur con la mina El Galeno y terreno franco, al Este con Los Rollares y al Oeste con la mina El Galeno y su Demasia, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada Sancho Panza, núm. 1280, ó sea el mojón Sudeste de la mina El Galeno.

Desde el descrito punto de partida se medirán 200 metros al N. y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a, 200 al Oeste; de 2.^a á 3.^a, 300 al Norte; de 3.^a á 4.^a, 700 al Este; de 4.^a á 5.^a, 500 al Sur, y desde la 5.^a estaca al punto de partida 500 metros al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y una pertenencias solicitadas que comprenden terrenos baldíos en su mayor parte.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Julio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Num. 1.498

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban

Mínguez Moreno, vecino de Madrid, á las doce horas del día catorce de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de diecisiete pertenencias de mineral de hierro nombrada «Espera», expediente núm. 1.498, sita en el paraje llamado Barranco de la Hoyuela, del término municipal de Hiendelaencina; lindando al Norte con la mina Los Tres Amigos, al Sur con la nombrada El Desengaño, al Este con Solana de La Calabaza y al Oeste con la mina La Poderosa, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el mojón Suroeste de la citada mina Los Tres Amigos, núm. 2, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina El Rincón, núm. 292.

Desde el descrito punto de partida se medirán al S. 400 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al E., 200; de 2.^a á 3.^a al N., 100; de 3.^a á 4.^a al E., 300; de 4.^a á 5.^a al N., 300, y desde la 5.^a estaca al punto de partida 500 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo legal de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 26 de Julio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santamaría.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don José Agnado Gracia, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo celebrado el día 30 del actual, para formar las listas definitivas del Jurado del distrito de esta Audiencia, en vista de las copias certificadas de las formadas por las Juntas de los partidos judiciales y que han sido remitidas para el sorteo, han sido designados los señores que á continuación se expresan:

Partido de Atienza

Cabezas de familia

- D. Cándido Lozano del O. mo, vecino de Medrandá.
Mateo Bruna Sanchez, Hiendelaencina.
Emilio Barco Martín, Gascuña.
Fernando Galán Illana, Cincovillas.
Antonio Bernardo Chicharro, Campisábalos.
Victor Aparicio de Mingo, La Bodera.
Genaro Abad Gonzalo, Galve.
Julián de Mingo Romanillos, Atienza.
Juan Medina de la Fuente, id.
Camilo Araujo de Diego, Condemios de Arriba.
Ignacio Morales Lorente, Bustares.
Pedro Chicharro Martín, Condemios de Abajo.
Juan Noguerales Marina, Bustares.
Bonifacio de la Fuente Noguerales, Higes.
Constancio Ortega Ramos, Miedes.
Juan Carrido Alonso, Navas de Jadraque.
Saturno Delgado Parra, Riofrio.
Pablo Santamaría Cuencas, Palancares.
Vidal del Castillo Moreno, Riba de santiuste.
Mamerto Pastor Ortega, Paredes.
Santiago Cataján Vázquez, Tordelrábano.
Gabriel Perez Jurado, Somochinos.
Bonifacio Castillo Jimenez, Romanillos Atienza.
Francisco Casado Ortega, Sienes.

- Eusebio Aparicio García, La Toba.
 Buenaventura Atienza Atienza, Pálmaces de Jadraque.
 Marcos Alonso Moreno, Robledo.
 Luciano Casa Magro, Semillas.
 Agustín Andrés Gonzalo, La Toba.
 Tomás Atienza Clemente, San Andrés del Congosto.
 Donato Moreno Martín, Valverde.
 Fernando Martín Navas, Zarzuela.
 Claudio Moreno Leal, Ujados.
 Liborio de Mingo Rodrigo, La Miñosa.
 Martín Alvaro Yagüe, Higes.
 Florencio Gismera Lopez, Atienza.
 Jorge Bartolomé Muñoz, Alcolea de las Peñas.
 Toribio Alonso Cuevas, Las Cabezadas.
 Genaro Cerezo Moreno, Cantalojas.
 Fernando Martínez Beltrán, Paredes.
 Bonifacio de Francisco Monge, Cercadillo.
 José Peracho Peracho, Bañuelos.
 Vicente Alcorlo Llorente, Alcorlo.
 Hipólito Aparicio de Mingo, Angón.
 Pedro Barbero Ranz, Riofrío.
 Pedro Aparicio García, La Toba.
 Hilario Cuadrón Alonso, Sienes.
 Diego Castillo Iglesia, Romanillos.
 Fernando Alonso Gomez, Semillas.
 Francisco García de Francisco, Tordelrábano.
 Antonio Perucha Perucha, Villares de Jadraque.
 Rogelio Esteban de Mingo, La Miñosa.
 Blas Esteban Benito, Galve.
 Victoriano Bermejo Moreno, Valverde.
 Manuel Conde Martín, Condemios de Arriba.
 Severiano Barbero Esteban, La Bodera.
 Telesforo Felipe García, Congostrina.
 Natalio Carrión Plaza, Riba de Santiuste.
 Gregorio Delgado Vazquez, id.
 Felipe García del Olmo, Sienes.
 Benito Andrés García, La Toba.
 Bonifacio Aparicio Pascual, Robledo.
 Mariano Cerrada Cerrada, El Ordial.
 Juan Robledo Moreno, La Huerce.
 Eugenio Garcés Baras, Madrigal.
 Andrés Esteban Alonso, Gascuña.
 Gil Muñoz Catalinas, Miedes.
 Doroteo Alonso Baidés, El Ordial.
 Juan García García, Prádena.
 Manuel de la Cal Marino, Riofrío.
 Norberto Alvarez Hernando, La Toba.
 Eugenio Martínez Gonzalo, Valdeleubo.
 Benito Casas Morenó, Zarzuela.
 Eustaquio Martín Ergueta, Villacadima.
 Pedro Cerrada Illana, Ujados.
 Hermenegildo Andrés de la Vega, Atienza.
 Antolín Roldán Madrigal, id.
 Agapito Alonso Ruiz, Alpedroches.
 Isidro Luengo Vega, Paredes.
 Santiago Casado Sebastián, Riba de Santiuste.
 Clemente Cuadrón del Olmo, Sienes.
 Antonio Vesperinas Gimenez, Romanillos.
 Miguel Montero Benito, Valverde.
 Pascasio Atienza Gil, San Andrés del Congosto.
 Francisco Aldea Guillén, Somolinos.
 Sebastián de Francisco del Castillo, Cercadillo.
 Celedonio Liceras de Pablo, Campisábalos.
 Lorenzo Aparicio Alonso, Alberdiego.
 Pedro Esteras Barrio, Congostrina.
 Pedro Bris Silvestre, La Huerce.
 Pedro Alonso Moreno, Cantalojas.
 Domingo Baras Nicolás, Atienza.
 Mateo Alonso Garrido, Navas de Jadraque.
 Santiago Barbero Sardina, Rebollosa de Jadraque.
 Francisco del Olmo Alonso, Somolinos.
 Eustaquio Andrés Magro, La Toba.
 Rafael Ambrona Garcés, Tordelrábano.
 Gregorio Delgado Garrido, Riba de Santiuste.
 Pantaleón Vazquez Barrena, Paredes.
 Miguel Chicharro Nieto, Condemios de Abajo.
 Felix Escribano Sanz, Cantalojas.
 Tomás Vazquez Lupeirán, Atienza.
 Vicente Guijarro Gamo, Miedes.
 Plácido García Yagüe, Riofrío.
 Alejandro Clemente Clemente, Pálmaces de Jadraque.
 Pablo Clemente Estríngana, San Andrés del Congosto.
 Manuel del Olmo Ramirez, Somolinos.
 Victor Andrés Andrés, La Toba.
 José Carate Castro, Valdeleubo.
 Victor Gomez Casas, Villacadima.
 Bartolomé Perucha Perucha, Zarzuela.
 Isidro Utrilla Andrés, Tordelrábano.
 Francisco Romanillos Illana, Sienes.
 Gerónimo Botija Botija, Riba de Santiuste.
 Saturio Cerrada Galan, Prádena.
 Mariano Baidés Gago, El Ordial.
 Gregorio Escribano Escribano, La Huerce.
 Felipe Garcés Olmedillas, Madrigal.
 Apolinar Abad de las Heras, Hiendelaencina.
 Atanasio Pedro Chicharro, Galve.
 Pedro Barahona Bodega, Medranda.
 Tiburcio Villaverde Josefa, Higes.
 Sotero Gordo Garcia, Cantalojas.
 Juan Robledo Bris, Bustares.
 Domingo de Francisco Pascual, Cincovillas.
 Alejandro Montero Nuñez, Aldeanueva.
 Matías Lopez Velilla, La Miñosa.
 Dámaso Cabellos de la Vega, Atienza.
 Felipe Puerta del Olmo, Paredes.
 Calixto Alonso Delgado, Robledo.
 Estanislao Clemente Atienza, San Andrés del Congosto.
 Gregorio Atienza Serrano, La Toba.
 Bartolomé Gonzalo Gonzalo, Condemios Arriba.
 Lorenzo Benito Sierra, Galve.
 Juan Toledano Galindo, Rebollosa de Jadraque.
 Francisco Lizana Gonzalo, Sienes.
 Nicanor Benito Moreno, Valverde.
 Andrés Caso Caso, Semillas.
 Juan Gonzalez Silvestre, La Huerce.
 Eustaquio Ranz Zúñiga, Atienza.
 Nicasio Martín Gutierrez, Campisábalos.
 Raimundo Garcia de Francisco, Atienza.
 José Gordo Palancar, Palancares.
 Felix Ayllon Esteban, Alcorlo.
 Jesús del Castillo Ranz, Atienza.
 Juan Yagüe de la Vega, Higes.
 Felipe Botija Vazquez, Riba de Santiuste.
 Antonio Chicharro Mata, Valverde.
 Santos Cerrada Tanco, Zarzuela.
 Atanasio Merino Ambrona, Valdeleubo.
 Salvador Alonso, Robledo.
 Esteban Cuenca Llorente, Villares de Jadraque.
- Capacidades*
- D. León Alvaro Gonzalo, de Higes.
 Francisco Esteban Rodriguez, Cincovillas.
 Rafael de Luis Romanillos, Atienza.
 Paulino Marina Recio, Bañuelos.
 Claudio Bris Alonso, La Huerce.
 Patricio Bris Casas, Palancares.
 Carlos Toribio Garcia, Pálmaces de Jadraque.
 Lorenzo Recuero Ranz, Rebollosa de Jadraque.
 Fernando Garcia Gajo, Miedes.

8.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Subastas de aprovechamientos forestales incluidos en el PLAN de 1919 y 1920, aprobado por Real orden de 5 de Julio de 1919

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado tendrán lugar las primeras subastas de los aprovechamientos que en él se consignan, con sujeción á las condiciones generales que se especifican á continuación y á los pliegos publicados en el número 89 de este periódico oficial, correspondiente al día 25 de Julio del corriente año.

Las subastas se celebrarán en las Salas consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde ó persona en quien delegue debidamente, con asistencia de dos hombres buenos, de un delegado de esta Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento. Cuando el monte no pertenezca á pueblo, podrá asistir también un representante de la entidad propietaria si ésta así lo deseara.

Para tomar parte en la subasta será preciso presentar la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de Hacienda ó en la de fondos municipales. Este depósito también podrá hacerse en metálico en la mesa presidencial, y será devuelto á los licitadores no favorecidos en la subasta, una vez terminado el acto de la adjudicación provisional; las cartas de pago ó depósitos en metálico de los que se sospechara pudieran resultar adjudicatarios definitivos, por haber alguna protesta, no se devolverán hasta que se verifique la adjudicación definitiva. El depósito del que resultare adjudicatario definitivo quedará retenido en tanto no se haya provisto de la licencia para el disfrute.

En caso de que la tasación del aprovechamiento exceda de 5.000 pesetas, la subasta será doble y simultánea en el Distrito forestal, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía respectiva, haciéndose las proposiciones precisamente en pliegos cerrados, con arreglo á la fórmula siguiente:

«Don, vecino de, según acredita por la adjunta cédula personal, ofrece por el aprovechamiento de en el monte número de la pertenencia de la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose á realizar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, y acompañando la carta de pago del 5 por 100 de la tasación.»

En las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos estarán de manifiesto los presupuestos formados con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909, que deberán ser firmados por los adjudicatarios provisionales. También deberá ser expuesto al público un ejemplar del número del «Boletín oficial» anteriormente citado, para el libre examen de los pliegos generales de condiciones.

Toda subasta se someterá á la aprobación del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 3.ª Inspección, el que resolverá sobre las reclamaciones presentadas

Estado núm. 1.—Aprovechamiento de maderas

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Leñas		Días y horas de las subastas	Observaciones	
					de copa	Estéreas			
					TASACION				
					Ptas.	Cénts.			
106	Dehesa boyal Arriba.	Alcoroches	525	150	110 ramaje	2.300	10 de Septiembre á las 12:30.	Para todos los aprovechamientos maderables la duración del contrato será desde el día de la aprobación de la subasta hasta el 30 de Setiembre, pudiendo dedicarse para corta y labra el tiempo que media desde la misma fecha hasta el 30 de Abril, y para la extracción de productos y limpia de la superficie aprovechada hasta el 15 de Septiembre.	
109	Pinar	Alustante	95	30	10 id.	455	9 de idem á las 10.		
133	Dehesa Espinada.	Checa	1.230	200	50 id.	3.025	15 de idem á las 11.		
134	Sierra Molina.	Idem	1.338	700	300 id.	10.650	15 de idem á las 12.		
136	Dehesa de Arriba y otro.	Chequilla	111	40	100 id.	650	13 de idem á las 10.		
151	Bustares y otro.	Megina	294	100	70 id.	1.535	11 de idem á las 11.		
200	Dehesa boyal y otros.	Terzaga	80	30	50 id.	475	15 de idem á las 9.		
212	Idem.	Valhermoso	25	25	10 id.	380	13 de idem á las 11.		
Totales					1.275	690 id.	19.470		

El tipo de corte es el que figura en el plan de aprovechamiento.

Estado núm. 2. — Aprovechamientos de leñas

Número del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	Término municipal		Gruesa. Estéreos.	Ramaje. TASACIÓN		Días y horas de las subastas
		Estéreos.	Estéreos.		Estéreos.	Ptas. Cént.	
4	Valsordo	Albendiego	200	50	9 de Septiembre á las 8.		
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	175	175	12 de idem á las 11.		
9	Marcojal	Atienza	800	800	8 de idem á las 10.		
18	Sierra	Cercadillo	200	200	12 de idem á las 8.		
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	150	150	13 de idem á las 10:30.		
26	Robledal	Higes	150	150	10 de idem á las 8.		
28	Dehesa boyal	Madrigal	150	150	13 de idem á las 8.		
29	Peñas Rubias	Miedes de Atienza	200	200	10 de idem á las 10.		
31	Dehesa boyal y otro	Prádena de Atienza	100	175	8 de idem á las 12.		
32	Sierra Pela	Romanillos de Atienza	200	200	10 de idem á las 12.		
33	Valdehuzmendo y otro	Sienes	150	150	11 de idem á las 11.		
34	Dehesa del Portillo y otro	Somolinos	100	175	9 de idem á las 10.		
36	Sierrazuela (La)	Valdelcubo	150	150	11 de idem á las 8.		
42	Monte Menor	Brihuega	300	300	8 de idem á las 8.		
45	Tajadas (Las)	Hita	250	250	9 de idem á las 9.		
46	Quintanar	Irueste	100	200	11 de idem á las 8.		
47	Dehesa	Padilla de Hita	250	250	9 de idem á las 12.		
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El)	250	125	8 de idem á las 9.		
57	Hoyo Redondillo y otros	Armallones	300	175	8 de idem á las 8.		
62	Dehesa de Santo Domingo	Durón	150	37	50 de idem á las 8.		
67	Requejadas (Las)	Ocentejo	100	10	16 de idem á las 8.		
69	Monte Alejo	Puerta (La)	250	375	10 de idem á las 8.		
72	Lastrilla y Enebrales	Renales	300	150	15 de idem á las 8.		
73	Palancar y Hoyo	Ruguilla	200	100	17 de idem á las 8.		
74	Majada Verde y otro	Torrecañada de Valles	150	37	50 de idem á las 8.		
77	Cobo (El)	Valdelagua	250	375	16 de idem á las 8.		
82	Dehesa de las Parras	Viana de Mondejar	200	50	11 de idem á las 8.		
88	Dehesa de los Valles	Zaorejas	200	50	10 de idem á las 8.		
108	Chaparral	Alustante	200	200	9 de idem á las 11.		
110	Dehesa boyal	Anchuela del Pedregal	200	200	13 de idem á las 11.		
111	Dehesa Vieja	Idem	200	200	13 de idem á las 12.		
113	Horcajuelo y otros	Anchuela del Pedregal	200	300	15 de idem á las 11.		
120	Dehesa boyal y otros	Campillo de Dueñas	300	300	9 de idem á las 12:45.		
122	Dehesa Palancar	Canales de Molina	250	250	8 de idem á las 12:30.		
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela	250	250	9 de idem á las 8:45.		
129	Cortado y otros	Cubillejo de la Sierra	300	300	12 de idem á las 12:30.		
131	Matilla y otros	Cubillejo del Sitio	300	300	12 de idem á las 9:30.		
138	Montecillo	Embid	200	200	10 de idem á las 12:45.		
141	Dehesa y otros	Herrería	100	250	8 de idem á las 8:45.		
143	Senetilla y otros	Hombrados	200	200	8 de idem á las 10.		
152	Tejeras (Las)	Molina	300	300	8 de idem á las 11.		
160	Matilla y Solana	Pardos	400	100	9 de idem á las 9:30.		
170	Dehesa Piqueruela	Piqueras	200	100	10 de idem á las 8:45.		
173	Dehesa de la Hoz y otros	Pobo (El)	300	300	11 de idem á las 11.		
178	Vaquerizas y otros	Idem	150	200	11 de idem á las 12.		
179	Dehesa boyal	Poveda de la Sierra	200	250	10 de idem á las 12.		

El plazo para todos los disfrutes leñosos será de seis meses, contados desde el día de la aprobación de la subasta.

DE CALDAS DE NUBIA

Número del monte en el Catálogo...	NOMBRE de los montes	Número y Clase de cabezas de ganado	Tasación Pesetas.	DÍAS y horas de las subastas	Observaciones
185	Común de la Carrasca	300	300	15 de idem á las 11.	<p>El plazo para todos los disfrutes leñosos será de seis meses, contados desde el día de la aprobación de la subasta.</p>
189	Dehesa Valdeagüer	300	300	15 de idem á las 11.	
193	Navalarrosa y otros	400	400	12 de idem á las 9:30.	
201	Dehesa boyal y otros	200	200	15 de idem á las 12.	
205	Dehesa boyal	200	200	8 de idem á las 12:30.	
207	Matilla y otros	300	300	9 de idem á las 9:30.	
210	Dehesa boyal	300	300	8 de idem á las 8.	
211	Idem	300	300	10 de idem á las 8.	
217	Pinar (El)	250	250	13 de idem á las 8.	
219	Dehesa boyal	100	100	10 de idem á las 8.	
220	Velasco y otros	250	250	15 de idem á las 8.	
221	Dehesa del Buey Alhaja	650	650	8 de idem á las 8.	
223	Pinar	150	150	8 de idem á las 8.	
224	Dehesa	25	25	8 de idem á las 10.	
226	Marojal	100	100	9 de idem á las 8.	
228	Peña del Gato	200	200		
230	Rebollar	2.975	14.250	13.997,50	
Totales					

Estado núm. 3—Aprovechamientos de pastos.

Número del monte en el Catálogo...	NOMBRE de los montes	Número y Clase de cabezas de ganado	Tasación Pesetas.	DÍAS y horas de las subastas	Observaciones
1	Carboneras y otros	600	480	12 Septiembre á las 8.	<p>Las superficies incendiadas y las de aprovechamientos de corta, quedan rigurosamente acortadas al pastoreo por tiempo de cinco años, en los montes bajos y de diez años en los montes altos.</p> <p>Sólo se autoriza una cabeza de ganado cabrío por cada ciento de lanar, á excepción de los aprovechamientos que con la primera especie se conceden en los montes números 7, 14, 15, 97 y A.</p> <p>En los montes altos todas las especies consiguadas pueden pastar durante todo el año.</p> <p>En los montes medios y bajos, los plazos de aprovechamiento serán los siguientes: Ganado lanar, cabrío, mayor y menor. Todo el año. Ganado vacuno; desde 1 de Octubre á 1 de Abril y de 1 de Junio á 30 de Septiembre.</p>
2	Plazuela (La)	100	80	11 idem á las 8.	
3	Bustar	78	62,40	9 idem á las 8:30.	
4	Valsordo	440	547,65	9 idem á las 9.	
5	Dehesa boyal	550	590,05	12 idem á las 11:30.	
6	Idem	100	143,50	8 idem á las 10:30.	
7	Pinar	200	287	8 idem á las 8.	
8	Dehesa boyal	400	546	9 idem á las 8.	
9	Marojal (El)	1.500	1.744,85	8 idem á las 11.	

Número del monte en el Catálogo...

12	Pinarejo y otro.....	Campisábales.....	3.000	25	>	50	15	30	2	829	25	8	idem á las 9.....	
13	Dehesa de Retamar....	Cantalajas.....		>	>	>	>	>	>	>	>	>		
14	Pinar y otros.....	Idem.....	3.000	>	250	>	>	>	40	3.000	9	idem á las 8.....		
15	Robledal de la Sierra..	Idem.....	300	3	10	>	>	>	>	349	80	15	idem á las 9.....	
16	Dehesa.....	Cañamargos.....	300	>	20	>	>	>	>	541	75	12	idem á las 8:30.	
18	Sierra.....	Cercadillo.....	500	>	20	>	10	>	15	461	10	13	idem á las 11.	
19	Cuesta del Cuchillo....	Cincovillas.....	337	>	13	>	4	>	43	426	80	9	idem á las 10.	
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo....	300	3	30	>	5	>	5	231	65	9	idem á las 8.	
21	Común (La).....	Condemios de Arriba..	250	3	5	>	>	>	>	667	65	9	idem á las 8:30	
22	Pinar y Dehesa.....	Idem.....	400	4	50	>	>	25	10	899	35	9	idem á las 10.	
23	Monte Pinar y Dehesa..	Galve de Sorbe.....	600	6	70	>	5	>	32	599	85	8	idem á las 8.	
24	Dehesa boyal.....	Gascuña.....	440	4	35	>	6	>	50	605	50	8	idem á las 8.	
25	Dehesa Martiniega....	Hiendelaencina.....	560	>	10	>	4	>	4	457	70	10	idem á las 8:30.	
26	Robledal.....	Higes.....	500	>	>	>	>	>	>	163	20	8	idem á las 11.	
27	Monte Pinar.....	Huerce (La) (Valdepini- llos).....	200	2	>	>	>	>	>	516	50	13	idem á las 8:30.	
18	Dehesa boyal.....	Madrigal.....	600	>	10	>	>	>	>	320	80	15	idem á las 10:30.	
20	Peñas Rubias.....	Miedes de Atienza....	400	>	20	>	>	>	>	349	80	15	idem á las 9:30.	
20	Dehesa.....	Miñosa (La).....	300	3	20	>	5	>	5	428	80	8	idem á las 11.	
31	Dehesa boyal y otro ..	Prágena de Atienza....	300	3	30	>	5	>	70	926	50	10	idem á las 12:30.	
32	Sierra Pelá.....	Romanillos de Atienza.	700	>	40	>	>	20	50	680	50	11	idem á las 11:30.	
33	Valdehuzmendo y otro.	Sienes.....	600	>	>	>	>	15	15	447	25	9	idem á las 11.	
34	Dehesa Portillo y otro.	Somolinos.....	500	>	>	>	>	>	>	115	75	9	idem á las 12.	
35	Quebrada de la Porte- zuela y otro.....	Idem.....	125	>	10	>	>	>	>	608	50	11	idem á las 8:30.	
36	Sierrezuela (La).....	Valdeleubo.....	715	>	>	>	>	>	>	243	60	11	idem á las 9.....	
37	Sierra del Despoblado de Torrequebrada....	Idem.....	135	>	14	10	20	20	20	700	75	8	idem á las 12.	
38	Valdeyllón y otros....	Villacadima.....	600	>	25	5	25	25	25	200	12	idem á las 8.		
39	Valdemarique.....	Balconete.....	250	>	>	>	>	>	>	160	13	9	idem á las 8.	
40	Dehesa del Corralejo..	Barriopedro.....	200	>	>	>	>	>	>	160	160	9	idem á las 8.	
41	Tallar (El).....	Idem.....	200	>	>	>	>	>	>	1.350	8	idem á las 9.		
42	Monte menor.....	Brihuega.....	1.500	>	80	>	>	>	>	80	8	idem á las 9.		
43	Reyerta chica.....	Idem.....	100	>	>	>	>	>	>	982	50	9	idem á las 10.	
45	Tajadas (Las).....	Hita.....	1.000	>	50	>	>	>	>	520	800	106	10	idem á las 9:30.....
46	Quintanar.....	Idem.....	200	>	>	>	>	>	>	160	11	idem á las 9.		
47	Dehesa.....	Idem.....	600	>	>	>	>	>	>	489	60	9	idem á las 12:30.	
48	Pinar (El) y otros....	Padilla de Hita.....	600	6	20	15	50	50	50	742	75	8	idem á las 8.	
49	Serrezuela y otros....	Peralveche.....	600	14	20	30	350	350	350	1.437	40	12	idem á las 10.	
50	Barrancos.....	Recuenco (El).....	1.400	>	>	>	>	>	>	160	11	idem á las 8.		
51	Fresneras.....	Valderrebollo.....	200	>	>	>	>	>	>	240	11	idem á las 9.		
52	Hoyas (Las).....	Idem.....	300	>	>	>	>	>	>	80	11	idem á las 10.		
53	Choza.....	Idem.....	100	>	>	>	>	>	>	318	75	10	idem á las 8.	
54	Riada.....	Idem.....	300	>	>	>	>	>	>	32	10	idem á las 9.		
55	Valdehuentas y otro.	Idem.....	40	>	>	>	>	>	>	254	50	10	idem á las 10.	
56	Rascosa (La).....	Idem.....	200	>	>	>	>	>	>	1.177	50	9	idem á las 8.	
57	Hoyo Redondillo y otro	Arbeteta.....	1.300	>	>	20	30	30	30	729	8	idem á las 9.		
58	Quemarrama y otros..	Armallones.....	700	>	>	20	40	40	40	649	8	idem á las 10.		

OPORTUNIDADES

Declarado de aprovechamiento común subastándose los pastos para el ganado lanar.

Tiene derecho al disfrute de pastos por partes iguales, los pueblos de Hita, Padilla de Hita y Corporenal.

El Hita, Padilla de Hita y Corporenal...

59 Dehesa Balastro.	300	25	451	9 idem á las 8.	25	451	9 idem á las 8.
60 Dehesa de las Cabras	300	25	240	9 idem á las 9.	25	240	9 idem á las 9.
61 Dehesa boyal.	500	10	686	12 idem á las 8.	10	686	12 idem á las 8.
62 Dehesa Santo Domingo.	400	25	320	15 idem á las 9.	25	320	15 idem á las 9.
63 Cabeza Pinosa.	200	25	1616	13 idem á las 8.	25	1616	13 idem á las 8.
64 Canaleja (La).	250	25	16200	13 idem á las 9.	25	16200	13 idem á las 9.
65 Moratilla.	50	25	1240	13 idem á las 8.	25	1240	13 idem á las 8.
66 Pinarjío y Llanos.	300	20	1240	13 idem á las 9.	20	1240	13 idem á las 9.
67 Requejadas (Las).	300	20	1240	13 idem á las 10.	20	1240	13 idem á las 10.
68 Umbría del Estepar y otro.	300	10	228	13 idem á las 8.	10	228	13 idem á las 8.
69 Monte Alejo.	400	10	240	16 idem á las 11.	10	240	16 idem á las 11.
70 Robledal y Muelas.	150	2	16361	30 idem á las 9.	2	16361	30 idem á las 9.
71 Dehesa de los Hoyos.	350	2	1660	20 idem á las 10.	2	1660	20 idem á las 10.
72 Lastrilla y Enebrales.	350	2	16280	15 idem á las 9.	2	16280	15 idem á las 9.
73 Palancar y Hoya.	100	2	406	15 idem á las 10.	2	406	15 idem á las 10.
74 Majada Verde y otro.	580	50	1464	13 idem á las 9.	50	1464	13 idem á las 9.
75 Dehesa de Monte Abojo.	1100	2	1580	18 idem á las 8.	2	1580	18 idem á las 8.
76 Dehesa del otro lado del río.	200	2	810	18 idem á las 9.	2	810	18 idem á las 9.
77 Coto (El).	200	2	163	16 idem á las 9.	2	163	16 idem á las 9.
78 Dehesa boyal.	100	3	81	16 idem á las 10.	3	81	16 idem á las 10.
79 Hitar.	100	1	81	16 idem á las 11.	1	81	16 idem á las 11.
80 Cabeza Gorda.	300	2	1240	10 idem á las 8.	2	1240	10 idem á las 8.
81 Dehesa Majada Grande.	300	2	240	10 idem á las 9.	2	240	10 idem á las 9.
82 Dehesa de las Parras.	400	12	511	11 idem á las 9.	12	511	11 idem á las 9.
83 Dehesa del Campo.	100	3	206	10 idem á las 9.	3	206	10 idem á las 9.
84 Dehesa de los Valles.	300	2	345	10 idem á las 10.	2	345	10 idem á las 10.
85 Pinar (El).	300	20	345	10 idem á las 11.	20	345	10 idem á las 11.
86 Rebollar.	500	20	345	10 idem á las 11.	20	345	10 idem á las 11.
87 Verientes del Lozoya.	250	2	436	50 idem á las 12:30.	2	436	50 idem á las 12:30.
88 Aedo de Hoyos Duros.	650	6	203	20 idem á las 12:30.	6	203	20 idem á las 12:30.
89 Almunador de la Hoya.	60	1	264	8 idem á las 8:30.	1	264	8 idem á las 8:30.
90 Carralero del Bustar.	126	1	24	8 idem á las 9.	1	24	8 idem á las 9.
91 Cebosa del Valle.	600	6	51	20 idem á las 9:30.	6	51	20 idem á las 9:30.
92 Chortales y otros.	1500	150	244	8 idem á las 10:30.	150	244	8 idem á las 10:30.
93 Dehesa Majadas Viejas.	200	2	757	19 idem á las 8.	2	757	19 idem á las 8.
94 Palancar (El).	800	8	189	10 idem á las 8:30.	8	189	10 idem á las 8:30.
95 Vallencina y Robledo.	1400	14	326	40 idem á las 9.	14	326	40 idem á las 9.
96 Barranco de la Jara.	300	3	462	40 idem á las 9:30.	3	462	40 idem á las 9:30.
97 Dehesa boyal.	550	10	244	80 idem á las 8.	10	244	80 idem á las 8.
98 Dehesa y Prado Soledad.	1200	10	629	75 idem á las 10.	10	629	75 idem á las 10.
99 Alustante.	100	2	1360	18 idem á las 12:30.	2	1360	18 idem á las 12:30.
100 Dehesa bajera.	300	2	281	13 idem á las 8.	2	281	13 idem á las 8.
101 Dehesa Somera.	400	2	1366	13 idem á las 8:12.	2	1366	13 idem á las 8:12.
102 Dehesa boyal de Arriba.	1300	13	451	75 idem á las 8:45.	13	451	75 idem á las 8:45.
103 Dehesa del Campillo.	1400	14	799	25 idem á las 11.	14	799	25 idem á las 11.
104 Chaparral.	800	8	320	10 idem á las 11:45.	8	320	10 idem á las 11:45.
105 Pinar.	600	6	1908	75 idem á las 8.	6	1908	75 idem á las 8.
106 Dehesa boyal.	200	2	1748	9 idem á las 9.	2	1748	9 idem á las 9.
107 Dehesa Vieja.	100	1	228	13 idem á las 8.	1	228	13 idem á las 8.
108 Comun de Caldereros.	500	5	148	13 idem á las 9.	5	148	13 idem á las 9.
109 Horcajuelos y otros.	200	2	517	75 idem á las 10.	2	517	75 idem á las 10.
110 Dehesa boyal.	400	4	160	15 idem á las 10.	4	160	15 idem á las 10.
111 Las Cajigadas.	200	2	320	11 idem á las 10.	2	320	11 idem á las 10.
112 Dehesa boyal.	300	3	160	11 idem á las 11.	3	160	11 idem á las 11.
113 Dehesa boyal.	300	3	340	11 idem á las 11.	3	340	11 idem á las 11.
114 Dehesa boyal.	300	3	340	11 idem á las 11.	3	340	11 idem á las 11.
115 Dehesa boyal.	300	3	340	11 idem á las 11.	3	340	11 idem á las 11.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.

Declarado de aprovechamiento común.

116	Sabinar	300	>	>	>	240	11 idem á las 12.	Declarado de aprovechamiento común.
117	Coronillas y otros	400	>	>	>	320	9 idem á las 10	
118	Dehesa boyal y Pinar	200	>	5	10	228	50 9 idem á las 11	
119	Puntales (Los)	400	>	>	>	320	9 idem á las 12	
120	Dehesa boyal y otros	800	8	10	60	863	80 9 idem á las 12	
121	Coto de Fuentelapiedra y otros	100	>	10	>	191	20 8 idem á las 10	
122	Dehesa Palancar	235	>	30	>	243	80 8 idem á las 11	
123	Dehesa Sotillo	300	>	16	20	361	40 9 idem á las 8	
124	Cerro los Corzos y otros	200	2	10	10	163	20 12 idem á las 9	
125	Cerro de los Pinos	100	1	>	>	81	60 12 idem á las 10	
126	Dehesa Morrón y otros	400	4	35	40	636	15 12 idem á las 11	
129	Cortado y otros	1.000	>	10	>	836	50 12 idem á las 11	
130	Dehesa Nueva	200	>	>	>	160	60 12 idem á las 11	
131	Matillas y otros	1.000	>	12	12	881	60 12 idem á las 8	
132	Valdemartín Sancho	150	>	30	>	1200	12 idem á las 8	
133	Dehesa Espinada	1.000	10	90	10	1499	15 idem á las 8	
134	Sierra Molina	600	60	90	60	557	50 15 idem á las 9	
135	Tarjado	700	7	>	>	574	20 15 idem á las 10	
136	Dehesa de Arriba y otro	400	4	>	6	433	80 13 idem á las 8	
137	Rochafria	600	1	>	>	49	60 13 idem á las 9	
138	Montecillo	400	3	>	30	414	50 10 idem á las 12	
139	Hontanar y otro	300	3	>	>	244	80 10 idem á las 12	
140	Dehesa de Valdeñigo	400	4	>	>	320	30 10 idem á las 8	
141	Dehesa y otros	400	4	>	10	442	40 8 idem á las 8	Declarado de aprovechamiento común el cuartel Gujarrales.
142	Común de Bétera	2.000	20	20	25	1783	75 8 idem á las 8	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el lanar se subastarán como sobrantes.
143	Serretilla y otros	100	>	86	9	787	10 8 idem á las 9	
144	Dehesa boyal	100	1	2	10	123	60 11 idem á las 8	
145	Despeñaburros y otro	40	1	>	>	331	60 11 idem á las 9	
146	Hoya de las Vacas	150	2	5	20	212	45 11 idem á las 10	
147	Realengos y otros	140	2	>	>	115	20 11 idem á las 11	
148	Rocha de la Carcoma y otro	300	3	>	>	244	80 11 idem á las 12	
149	Dehesa	300	>	50	>	240	38 idem á las 9	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes.
150	Pinar	500	5	50	>	670	50 8 idem á las 10	
151	Bustares y otro	150	>	>	>	120	11 idem á las 10	
152	Tejeras (Las)	700	>	20	15	744	50 8 idem á las 10	
153	Dehesa boyal	700	>	>	>	560	8 idem á las 10	
154	Costarazos	200	>	>	>	160	13 idem á las 8	
155	Dehesa boyal	100	>	>	>	800	13 idem á las 8	
156	Zorrogil y Rocha	200	>	10	>	160	13 idem á las 9	
160	Dehesa boyal, Matilla y Solana	550	4	10	35	593	15 9 idem á las 8	
163	Dehesa Cocera	200	>	>	>	100	12 idem á las 8	
164	Dehesa Saceda	500	>	30	25	743	75 12 idem á las 9	
165	Muela Utiel	200	>	>	>	160	12 idem á las 10	
166	Pedrizas y Rasón	200	>	>	>	160	12 idem á las 11	
167	Rocha del Tajo	200	>	>	>	160	12 idem á las 12	
168	Barranco del Horno	200	2	10	20	278	70 9 idem á las 12	Declarado de aprovechamiento común el cuartel Gujarrales.
169	Cabeza Pinilla	200	>	>	>			Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes.

Los pastos consignados en estos montes pueden aprovecharse indistintamente en uno ú otro monte.

Número	Descripción	Cabezas			Alpacas			Ovinos			Total	
		H	M	J	H	M	J	H	M	J		
170	Dehesa Piqueruela...	200					10	15	20	307	75	10 idem á las 8.
171	Calderones Bacieros...	300								480	10 idem á las 8.	
172	Campillo de Fraguas...	525								420	10 idem á las 9.	
173	Dehesa de la Hozy otros...	700			48					716	95 10 idem á las 10.	
174	Dehesa de la Parra...	100			15	15	40			317	10 idem á las 11.	
175	Dehesa de la Retuerta.	300								240	10 idem á las 12.	
176	Palancarejo...	200								160	11 idem á las 8.	
177	Valdebétera...	615								492	11 idem á las 9.	
178	Vaquerizas y otro...	400								320	11 idem á las 10.	
179	Dehesa boyal...				65	10	35			369	10 idem á las 10.	
180	Rucua y otro...											
181	Machorro de Vervalley y otro...	2.000			20					1.632	10 idem á las 11.	
182	Majada alta y otros...											
183	Matilla y otros...											
184	Umbria de Pié de Tajo...											
185	Común de la Carrasca... Rillo de Gallo (Señorío de Molina)...	1.000										
186	Dehesa de Villacabras.	560			60		70			800	15 idem á las 8.	
187	Navas y Hoya Rasa...	400								887	50 15 idem á las 9.	
188	Dehesa de Santa Cecilia.	300			25					320	15 idem á las 10.	
189	Dehesa Valdelaguer.	700			7	50				381	25 11 idem á las 12.	
190	Pinar...	500			5					753	70 15 idem á las 9.	
191	Cañadas...	200								408	15 idem á las 10.	
192	Navarroza y agreds...	900								160	12 idem á las 8.	
193	Taravilla.	500								720	12 idem á las 8'45.	
196	Rebollar y otros...	100			25		30			400	8 idem á las 10.	
197	Dehesa boyal...	100								305	75 12 idem á las 10.	
198	Dehesa boyal...	100			15		25			237	50 12 idem á las 12.	
199	Realeugos...	400								80	12 idem á las 11.	
200	Dehesa boyal y otros...	500								508	75 15 idem á las 8.	
201	Tierzaga...	150								400	15 idem á las 11.	
202	Tordellegu...	600			10	10	80			272	50 13 idem á las 12.	
203	Dehesa Madueña...									823	25 12 idem á las 12'45.	
204	Torre Cuadrada de Molina (Ovilla)...	300			10		20			339	50 8 idem á las 10'30.	
205	Dehesa boyal...	300								271	50 8 idem á las 11'45.	
207	Matilla y otros...	250				10	20			284	50 9 idem á las 11'30.	
208	Dehesa de San Nicolás.	400								320	11 idem á las 8.	
209	Campillo y Sabinas...	300								240	9 idem á las 8.	
210	Dehesa boyal...	1.000			10	15	20			931	75 9 idem á las 8'45.	
211	Idem...	200					10			213	8 idem á las 8.	
212	Idem...	400								320	13 idem á las 8.	
213	Cebadales y otros...	100								148	80 13 idem á las 9.	
214	Puntal y otro...	80								64	13 idem á las 10.	
215	Reserva...	400								320	13 idem á las 12.	
216	Umbria Morente y otro...	700								560	13 idem á las 12'45.	
217	Pinar (El)...	250								200	10 idem á las 9.	
218	Vegnillas...	400								320	9 idem á las 8.	
219	Dehesa boyal...	200			20		30			359	50 13 idem á las 9.	
220	Velasco y otros...	700			7		30			571	20 10 idem á las 9.	
221	Dehesa del Buey Alhaja...	600					40			889	50 15 idem á las 9.	
222	San Ginés y otros...	150								120	32 9 idem á las 8.	
223	Pinar...	400								320	8 idem á las 9.	
224	Dehesa...	300			30	10	10			402	50 8 idem á las 9.	

Declarado «Dehesa boyal». Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes.

Los pastos consignados en estos montes pueden aprovecharse indistintamente en todos ellos para las especies lanar y cabrío.

OBJETIVOS

El año 1919 y 1920... las autoridades de esa comarca...

Los datos de las estadísticas de los montes...

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD Metros cúbicos	Tasación Plas. Cts.	Días y horas de las subastas	OBSERVACIONES
225	Marojal	Anguita		500	180	1229 50 9 idem á las 9	Declarado Dehesa boyal, subastándose los pastos para el ganado lanar.
226	Idem	Carabias		600	50	585 25 8 idem á las 8 30	
227	Tajadal	Imón		450	30	360 8 idem á las 8	
228	Peña del Gato	Pozancos		600	30	574 50 8 idem á las 11	
229	Pinar	Sigüenza		800	100	525 9 idem á las 9	
230	Rebollar	Idem		500	16	1200 9 idem á las 10	La veda en este monte se contrae solamente á las superficies de las cortas verificadas desde el año 1916 á 1917, hasta la fecha.
231	Dehesa	Torremocha del Campo		500	25	537 15 8 idem á las 8	
A	Tejera Negra y Renovizal	Cantalojas (en la Comunidad de Ayllón)	400			1670 9 idem á las 8 30	
B	Dehesa boyal	Algar de Mesa	7			555 20 10 idem á las 8	
Totales			96 747 1193 2687 764 3041 99.806 15				

Estado núm. 4.—Aprovechamientos de canteras.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD Metros cúbicos	Tasación Plas. Cts.	Días y horas de las subastas	OBSERVACIONES
221	Dehesa del Buey Alhaja	Salmerón	Arcilla	10	15	15 de Septiembre, á las diez.	
228	Peña del Gato	Pozancos	Yesosa	10	15	8 id., á las doce.	
229	Pinar	Sigüenza	Arcilla	10	15	9 id., á las once.	
Total				30	45		

Guadalajara 28 de Julio de 1919.—El Inspector general, Campo.

125	Dehesa del Buey Alhaja	Salmerón	Arcilla	10	15	15 de Septiembre, á las diez.	
128	Peña del Gato	Pozancos	Yesosa	10	15	8 id., á las doce.	
129	Pinar	Sigüenza	Arcilla	10	15	9 id., á las once.	
Total				30	45		

Este es el estado de los aprovechamientos de las canteras de las dehesas boyales de las comunidades de Ayllón y de Sigüenza.

Este es el estado de los aprovechamientos de las canteras de las dehesas boyales de las comunidades de Ayllón y de Sigüenza.

Pedro Umbria Chicharro, Valverde.
 Gregorio Aldea Guillen, Somolinos.
 Pedro Elvira Alvaro, La Toba.
 Felix Leal Yagüe, Ujados.
 Lorenzo Cuevas Gil, El Ordial.
 Marcos Cerrada Cerrada, Prádena.
 Leandro Sacristan del Olmo, Medranda.
 Julian Lucia Garcia, Robledo.
 Mariano Gordo Sierra, Galve.
 Severiano Robledo Robledo, La Huerce.
 Ramón Sanchez Monge, Cercadillo.
 Atanasio Garrido Ibañez, Bustares.
 Victor Elvira Chicharro, Campisábalos.
 Agustin Aparicio Nieto, Alpedroches.
 Andrés Benito Peco, Hiendelaencina.
 Felipe Garcia Martin, Condemios de Arriba.
 Saturnino Muñoz Alvaro, Higes.
 Demetrio Cerezo Molinero, Cantalojas.
 Miguel Casado Miguel, Paredes.
 José Garcia Hernando, Madrigal.
 Antonio Minguez Muñoz, Riofrio.
 Felipe Catalina Cristobal, Miedes.
 Mariano Moreno Lizana, Sienes.
 Pedro Hernando Bartolomé, Valdeleubo.
 Emeterio Atienza Gil, San Andrés del Congosto.
 Pedro Esteban Gonzalez, Veguillas.
 Cayetano Moreno de Pedro, Villacadima.
 Aquilino Nieto Yagüe, Ujados.
 Frutos Aldea del Olmo, Somolinos.
 Juan Francisco Moreno Ayuso, Higes.
 Pedro Blas Abad, Condemios de Abajo.
 Braulio Cuenca Barrio, Hiendelaencina.
 Martia Merino, Angón.
 José Llorente Aparicio, La Bodega.
 Eulogio de Pablo Hergueta, Campisábalos.
 Gil de la Vega Muñoz, Atienza.
 Nemesio Gordo Palancar, Palancares.
 Cipriano Bermejo Valero, Valverde.
 Mariano Fundidor Cuador, Sienes.
 Lesmes Perez Garcia, Paredes.
 Vicente Esteban Llorente, Madrigal.
 Juan Perez Chicharro, Albendiego.
 Emeterio Olalla Ortega, Alcolea de las Peñas.
 Mariano Licerias Ricote, Campisábalos.
 Manuel Gomez Casas, Galve.
 Julian Llorente Garcia, Pámacos de Jadraque.
 Julian Garcia Atienza, La Toba.
 Julian Bartolomé Perez, Valdeleubo.
 Francisco Botija Cuadrón, Sienes.
 Pedro Elvira Moreno, Tordelrábano.
 Pedro Muñoz Muñoz, Robledo.
 Manuel Galán Esteban, Ciocovillas.
 Marcelino Escribano Domingo, El Ordial.
 Santos Cerrada Garcia, Prádena.
 Cipriano Garcés Nicolás, Atienza.
 Felix Noguerales de la Fuente, Bañuelos.
 Timoteo Masa Sierra, Alcorlo.
 Antonio Chicharro Abad, Condemios de Abajo.
 Higinio Gonzalez Ayuso, Higes.
 Pedro Chicharro Plaza, Galve.
 Canuto Monge Garbajosa, Paredes.
 Benito Olmo Utande, Sienes.
 Saturnino Hernando Esteban, Ujados.
 Sebastian Monasterio Mata, Valverde.
 Mariano Perucha Alonso, Zarzuela.
 Manuel Gomez Gil, Aldeanueva.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia

D. Mariano Flores Peña, vecino de Masegoso.
 Nicolás Blas Benito, Copernal.

Agustin Granizo Polo, Ledanca.
 Cecilio Monge de Lucas, Fuentes.
 Cosme Blas Ruiz, Cañizar.
 Blas Gutierrez Jordan, Brihuega.
 Jesús Perez Caspueñas, Atanzon.
 Benito Diaz Dominguez, Heras.
 Miguel Galve Escarpa, Caspueñas.
 Florencio Casado Garcia, Gajanejos.
 Antonio Cuadrado Gómara, Brihuega.
 Eugenio Lopez Vergara, Cañizar.
 Martin Retuerta Cuevas, Romancos.
 Ignacio Lopez Lorenzo, Valdearenas.
 Antonio Galve Vegas, Trijueque.
 Urbano Simón Fraguas, Padilla de Hita.
 Vicente Hita Simón, Miralrio.
 Emilio Corral Moreno, Torija.
 Domingo Calvo Nuñez, Alarilla.
 Vicente Retuerta Sanz, Balconete.
 Casimiro Fernandez Rey, Irueste.
 Valentin Ayuso Garcia, Fuentes.
 Esteban Sanz Blas, Hita.
 Pedro Garcia Sanz, Taragudo.
 Pedro Lopez Lopez, Valdeavellano.
 Felipe Lopez Ayuso, Valdesaz.
 Alfonso Ortiz Arrabal, Yélamos de Abajo.
 Adrian Simon Muñoz, Trijueque.
 Casto Cebolla Retuerta, Pajares.
 Estanislao Pomedá Millan, Romancos.
 Guillermo Flores Serrano, Miralrio.
 Vicente Munilla Ayuso, Utande.
 Eustaquio Garcia Muñoz, Valdearenas.
 Teodoro Marco Sanz, Torija.
 Benigno Alba Garcia, San Andrés del Rey.
 Leandro Nicolás Ruiz, Valdeavellano.
 Marcos Ortega Polo, Ledanca.
 Antero Lopez Blanco, Hontanares.
 Juan Martinez Yélamos, Irueste.
 Hilario Simon Cuesta, Copernal.
 Timoteo Peña Alcolea, Masegoso.
 Domingo Calvo Nuñez, Alarilla.
 Estanislao Mérida Tapia, Brihuega.
 Emilio Peña Martinez, id.
 Ignacio Garcia Diaz, id.
 Matias Iñigo Torre, Ledanca.
 Sebastian Gonzalez Raso, Argecilla.
 Pablo Rello Pereda, Hita.
 Miguel Cezón Galve, Brihuega.
 Bernardino Baranda Arteaga, Miralrio.
 Fernando Vega Encabo, Valdearenas.
 Jenaro Salguero Bonacho, Torija.
 Felix Barriopedro Arroyo, Trijueque.
 Gregorio Sanz Rello, Valdeancheta.
 Vicente Bonacho Paniagua, Torija.
 Antonio Lamparero Matia, Valfermoso de las Monjas.
 León Lopez Martinez, Yélamos de Arriba.
 Lucio del Olmo Butrón, Yela.
 Manuel Ayuso Lopez, Valdesaz.
 Argimiro Lopez Recio, Trijueque.
 Fernando Abad Pastor, Mudnux.
 Sandalio Cuevas Lopez, Romancos.
 Carlos San Gil, Valdearenas.
 José Sanchez Lopez, Torija.
 Vicente Blas Sanz, Padilla de Hita.
 Pedro Asenjo Garcia, Yélamos de Arriba.
 Severiano Galve Ayuso, Valdesaz.
 José Yélamos Yélamos, Irueste.
 Luis Rodriguez Garcia, Fuentes.
 José Cortijo Machuca, Brihuega.
 Florentino Barbero Esteban, Hita.
 Lucio Torres Castillo, Cañizar.
 Tomás Pedroviejo Blas, Copernal.

Eugenio Lopez Vergara, Budia.
 Bonifacio Peña Blanco, Castilmimbre.
 Crispulo Bonilla Valentin, Ledanca.
 Aniceto Hita Granizo, Hontanares.
 Juan Pastor Flores, Pajares.
 Marcos Redondo Bradame, Torre del Burgo.
 Gaspar Simón Cruz, Valdeancheta.
 Gil Gonzalo Sanz, Padilla de Hita.
 Lorenzo Carnero de Diego, Torija.
 Gregorio Cuadrado Heras, Fuentes.
 Anastasio Dorado Gonzalo, Hita.
 Rufo Vela Eugenio, Gajanejos.
 Agustin Calvo Aparicio, Valdeavellano.
 Felix Arroyo Redondo, Yélamos de Arriba.
 Julio Rito de Jesús, Valfermoso de Tajuña.
 Juan Rivas Garcia, Cañizar.
 Ladislao Diaz Vales, Atanzón.
 Antonio Gonzalez Lopez, Brihuega.
 Mariano Elvira Serrano, Argecilla.
 Juan Yela Rey, Hita.
 Bonifacio Peña Alcolea, Masegoso.
 Manuel Cuevas Alfaro, Budia.
 Justo Sanchez Sanchez, Balconete.
 Francisco Abad Simón, Alarilla.
 Roque Caballero Cepero, Brihuega.
 Saturnino Gil Izquierdo, Carrascosa de Henares.
 Emilio Viejo Estringana, Valdearenas.
 Mariano Zapata de Diego, Valfermoso Tajuña.
 Benigno Leal, Cambronero, Alarilla.
 Miguel Barroso Congostrina, Brihuega.
 Guillermo Serrano Serrano, Argecilla.
 Modesto Alcalde Salas, Budia.
 Pedro Galve Redondo, Cañizar.
 Pedro Monge Guijarro, Irueste.
 Nicolás Viejo Pajares, Trijueque.
 Estan Rojo Martinez, Valderrebollo.
 Ignacio Redondo Cabrerizo, Balconete.
 Eugenio Esteban Viejo, Hita.
 Cirilo Monge Martinez, Irueste.
 Modesto Garcia Vela, Gajanejos.
 Anselmo Cortijo Garcia, Solanillos del Extremo.
 José Garcia Reyes, Torija.
 Juan Torre Lopez, Pajares.
 Cipriano Sanz Móstoles, Valdeancheta.
 Fernando Torija Ayuso, Valdesaz.
 Dámaso Garcia Diaz, Yela.
 José Sanz Anciano, Caspueñas.
 Demetrio Yela Lopez, Hita.
 Eusebio Sanchez Algora, Atanzón.
 Agustin Garcia Diaz, Argecilla.
 Bruno Garcia Serrano, id.
 Quintin Ramos Martinez, Balconete.
 Pedro Cuadrado Frias, Brihuega.
 Juan Cepero Perez, id.
 Justino Cañas Vales, Atanzón.
 Francisco Iñigo Granizo, Ledanca.
 Donato Sanz Mata, Cañizar.
 Cipriano Arroyo Pajares, Trijueque.
 Santiago Esteban Muñoz, Valdearenas.
 Estanislao Gonzalez Agua, Valfermoso Tajuña.
 José Lucas Esteban, Muduex.
 Pedro Barriopedro Viejo, Trijueque.
 Cruz Lopez Torija, Valdesaz.
 Antonio Galvez Sanchez, Yélamos de Arriba.
 Nicomedes Serrano Marcos, Miralrío.
 Dámaso Perez Garcia, Budia.
 Patricio Lopez Moreno, Casas de San Galindo.
 Tomás Ramos Algora, Atanzón.
 Felix Diaz Peña, Brihuega.
 Benito Abad Abad, Alarilla.
 Melitón Ayuso Escudero, Archilla.
 Calixto Valentin Garcia, Argecilla.

Vicente Leal Rivas, Brihuega.
 Pedro Blas Blas, Hita.
 Luciano Cuevas de Paz, Budia.
 Guillermo Arroyo Lucas, Rebollosa de Hita.
 Tomás Abad Gonzalez, Valdegradas.

Capacidades

D. José Garcia Martinez, de Balconete.
 Antolin Alcalde Blanco, Carrascosa de Henares.
 José Garcia Rivas, Brihuega.
 Gregorio Lopez Torija, Caspueñas.
 Tomás Cuenca Caballo, Masegoso.
 Higinio Serrano Marco, Miralrío.
 Nicolás Polo Ortega, Ledanca.
 Domingo Pascual Ayuso, Muduex.
 Luis Yélamos, Prieto, Irueste.
 Miguel Recio Lopez, Hita.
 Julian Casado Garcia, Gajanejos.
 Sabino Agustin Casado, id.
 Nicasio Simón Atienza, Copernal.
 Manuel Muñoz Nieto, Muduex.
 Luciano Escudero Vicente, Fuentes.
 Pedro Esteban Lopez, Hontanares.
 Ruperto Moreno Sanz, Yela.
 Estanislao Ortega Corral, Utande.
 Nicolás Marin Colmenero, Tomellosa.
 Eustasio Letón Serrano, Solanillos.
 Martin Escarpa Paños, Romancos.
 Damian Gomez Ruiz, Valdearenas.
 Angel Rojo Rojo, Valdeavellano.
 Raimundo Baranda Manso, Miralrío.
 Miguel del Molino Delgado, Brihuega.
 Mariano Muñoz Garcia, Cañizar.
 José Cifuentes Hernandez, Brihuega.
 Severo Juarez Juarez, Argecilla.
 Mateo Lorenzo Simón, Alarilla.
 Luciano Delgado Martinez, Fuentes.
 Esteban Blas Esteban, Hita.
 Manuel Granillo Bonilla, Ledanca.
 Ezequiel Mayo de la Casa, Gajanejos.
 Nicolás Sanz Escarpa, Caspueñas.
 Hilario Cuadrado Torres, Fuentes.
 Ramón Muñoz Gil, Hita.
 Nicolás López Martinez, Masegoso.
 Galo Alba Berninches, San Andrés del Rey.
 Leonardo Sanz Martinez, Taragudo.
 Raimundo Vegas Arroyo, Trijueque.
 Juan Diaz Diaz, Solanillos.
 Fernando Rodriguez Henche, Pajares.
 Pablo Lucas Santos, Rebollosa.
 Claudio Leton Perez, Valdeavellano.
 Federico Muñoz Gil, Hita.
 Esteban Viejo Ayuso, Fuentes.
 Domingo Fernandez López, Brihuega.
 Andrés del Oimo Bravo, La Casa de San Galindo.
 Jesús Arribas Gil, Alarilla.
 Federico León Ruiz Serrada, Brihuega.
 Gregorio Torres Puerta, Cañizar.
 Miguel Cezón Concostrina, Brihuega.
 Casimiro Casado López, Hita.
 Tomás Casas Blas, Copernal.
 Alvaro Anguita Algora, Atanzón.
 Antonio Serrano Barbero, Brihuega.
 Higinio Izquierdo Esteban, Carrascosa Henares.
 Ildefonso Ruiz del Campo, Budia.
 Florencio Peñuelas Clemente, Cañizar.
 Inocente Remigio Garcia, Gajanejos.
 Antonio Maldonado Pajares, Brihuega.
 Mariano Sanz Rueda, id.
 Leandro Garcia Alberruche, Fuentes.
 Evaristo Yuste Molinero, Miralrío.
 Esteban Peña Garcia, Caspueñas.

Cándido, Diego de Diego, Padilla de Hita.
 Joaquin Vela Delgado, Gajanejos.
 Celestino Viejo Bermejo, Brihuega.
 Juan Maria Rianza Gordo, id.
 Juan Yela Gonzalez, Barriopedro.
 José Sanchez Castillo, Archilla.
 Hermenegildo Martin Esteban, Cañizar.
 Tiburcio Peñuelas Trillo, Caspueñas.
 Ramón Ortiz Martinez, Tomelloso.
 Ramón Robisco Lopez, Pajares.

Partido de Cifuentes

Cabezas de familia

D. Lorenzo Blanco Martinez, vecino de Cifuentes.
 Pablo Estevez Bejar, Gárgoles de Abajo.
 Domingo Fogued Alcalde, Cogollor.
 Lucas Gomez Ortiz, Huertahernando.
 Ventura Garcia Romero, Mantiel.
 Pascual Laina Garcia, Padilla del Ducado.
 Lorenzo Sampedro Martinez, Huertapelayo.
 Gregorio Diez Alonso, Sotodosos.
 Aniceto Gallego Gil, Renales.
 Cecilio Flores Bachiller, Trillo.
 Agustín Portillo Garcia, Valtablado del Rio.
 Luis Lafuente Vicente, Torrecuadrada Valles.
 Andrés Corral Vergara, Saelices.
 Facundo Garcia Homero, Ribarredonda.
 Francisco Torres del Val, La Puerta.
 Robustiano Garcia Ortiz, Sacecorbo.
 Mariano Buendia Garcia, Ocentejo.
 Jacinto Cogedor Gil, Heche.
 Ignacio Lopez Carrascoso, Alaminos.
 Hilario Bravo Mazarío, Cereceda.
 Mariano Verde Mazarío, Durón.
 Cosme Renales Sotoca, Esplegares.
 Ramón Garrido Montero, Cifuentes.
 Leandro Collado Mallen, Las Inviernas.
 Sinfioriano Moranchel Garcia, Huetos.
 Vicente Labiano Ruiz, Gualda.
 Manuel Roman Ballesteros, Riba de Saelices.
 Santos Barba Garcia, El Sotillo.
 Fructuoso Martinez Lucio, Renales.
 Elias del Amo de la Hoz, Sacecorbo.
 Sandalio Huetos Valladolid, Gualda.
 Pedro Garcia de Andrés, Hortezuola.
 Sinfioriano Lopez del Val, Ocentejo.
 Felipe Martinez Sotoca, Esplegares.
 Gerardo Garcia Sanz, Cifuentes.
 Domingo Paramio Garcia, Durón.
 Eloy Garcia Villaverde, Cifuentes.
 Anastasio Rojo Mazarío, Mantiel.
 José Domonéch Garcia, Las Inviernas.
 Macario Matarranz Dominguez, Sacecorbo.
 Leandro Gil del Amo, Ruguilla.
 Sabino Garcia Rodriguez, Mantiel.
 Fermin de Ibar Oter, Padilla del Ducado.
 Lucas Tinajo Garcia, Ribarredonda.
 Nicasio Tamayo Garcia, Saelices.
 Jorge Mazarío Gonzalez, Cereceda.
 Apolinar Rodrigo Gonzalez, Azañón.
 Agustín Lopez, Carrascosa de Tajo.
 Epifanio de la Llana Vergara, Armallone.
 Vicente Escribano Lopez, Canredondo.
 Claudio Crespo Juanís, Cifuentes.
 Clemente Bejar Tejedor, Gárgoles de Abajo.
 Toribio Sotoca Renales, Esplegares.
 Luis Mayor Casanova, Cogollor.
 Victorio de Diego Diaz, Alaminos.
 Juan Amo Lopez, Canredondo.
 Juan Melguizo Piñeiro, Gárgoles de Abajo.
 Anastasio Poza Renales, Ablanque.

Eulalio Romero, Carrascosa de Tajo.
 Pedro Hernandez Lopez, Durón.
 Benigno Sotoca Laguna, Esplegares.
 Miguel Gamarra Rubio, Cifuentes.
 Cándido Gonzalo Lopez, Armallones.
 Daniel del Amo Lopez, Canredondo.
 Isaac Sotoca Fraile, Esplegares.
 Lucas Abanades Martinez, Ablanque.
 Nicolás Lopez Sancho, id.
 Marcos Martinez Lopez, Canredondo.
 Sotero Sobrino Lluva, Villarejo Medina.
 Francisco Abad Lopez, Zaorejas.
 Vicente Muñoz Peinado, Trillo.
 Victorio Martinez Martinez, Valtablado del Rio.
 Laureano Garcia Temprado, Villanueva Alcorón.
 Gregorio Simón Lopez, Torrecuadrada Valles.
 Victor Rodrigo Rubio, Viana Mondejar.
 Felipe Ruiz Carrascón, Ruguilla.
 Fermin Matarranz Lopez, Sacecorbo.
 Bruno del Val Lopez, Renales.
 Mariano Bejar Melguizo, Gárgoles de Abajo.
 Macario Antonio Gonzalo, Armallones.
 Carlos Huerto Lopez, Canales del Ducado.
 Felix Francisco Huerta, Abanades.
 Gregorio Navalón del Rio, Cereceda.
 Jesús Escribano, Carrascosa de Tajo.
 Santos Crespo Juanís, Cifuentes.
 Pedro Carrasco Medina, id.
 Deogracias del Olmo Delgado, Canredondo.
 Benito Martinez Berzas, Azañón.
 Jorge Benito Peña, Gárgoles de Arriba.
 Ceferino Salmerón Herranz Huertapelayo.
 Felipe Bretín Rebollo, Mantiel.
 Luciano Perez Garcia, Sacecorbo.
 Claudio Jimenez Moreno, Torrecuadrada.
 José Lopez Perez, La Puerta.
 Prudencio Muñoz Batanero, Trillo.
 Cirilo Vicente Llorente, Val de San Garcia.
 Antonio Garcia Medina, Riba de Saelices.
 Patricio Garcia Utrilla, Ruguilla.
 Mateo Sanz Diaz, Huertahernando.
 Marcos Garrido Hervás, Las Inviernas.
 José Perez Sanz, Henche.
 Angel Martinez Huerta, Esplegares.
 Francisco Bravo Pliego, Cifuentes.
 Ildefonso Condado Villanueva, Alaminos.
 Valentin Rubaldos, Carrascosa de Tajo.
 Florencio Bravo Mazarío, Cereceda.
 Vicente Gil Fernandez, Azañón.
 Luis Muñoz Peinado, Trillo.
 Francisco Perez Montero, Torrecuadrada.
 Aureliano Casado Martinez, Villarejo Medina.
 Aurelio Lopez Andiano, Zaorejas.
 Modesto Garcia Fraile, Ribarredonda.
 Marcelino Ribalda Used, Sotoca.
 Fructuoso Hornero Garcia, Ribarredonda.
 Juan Rojo Villaverde, Alaminos.
 Aquilino Rodrigo Yañez, Cereceda.
 Francisco Casado Anton, Gárgoles Abajo.
 Vidal Lopez Lopez, Gualda.
 Manuel Ortiz Perez, Henche.
 Higinio Fraile Fortillo, Ocentejo.
 Carlos Lucía Sanz, Sacecorbo.
 Carmelo Cerezo Parra, Saelices.
 Prudencio Perez Recuero, Val de San Garcia.
 German Galan Sobrino, Villarejo Medina.
 Doroteo Flores Bachiller, Trillo.
 Valentin Garcia Colás, Ablanque.
 José Cuevas Perez, Cereceda.

(Se continuará)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Guadalajara y cuya provisión se anuncia, á fin de que los que se consi- ren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Partido de Atienza

Miedes de Atienza, Juez municipal.

Partido de Brihuega

Archilla, Juez municipal suplente.

Partido de Cogolludo

Arroyo de Fraguas, Juez municipal.

Partido de Cifuentes

Cifuentes, Juez municipal.

Partido de Molina

Luzón, Juez municipal suplente.

Partido de Pastrana

Moratilla de los Meleros, Fiscal municipal su- plente.

Partido de Sigüenza

Baides, Juez municipal y suplente.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara, en cumplimiento á lo mandado y á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de Julio de 1918.

Madrid 29 de Julio de 1919. — El Secretario de Gobierno.—P. H. Lic. José del Peso. — V.º B.º — El Presidente, González Ruiz.

Ayuntamientos

FUENTELVIEJO

No habiéndose presentado persona alguna que acredite ser dueño de la mula recogida y depositada en esta localidad el día 8 de Julio último, cuyos datos, señas y pormenores constan en el anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 84, de 14 de dicho mes, se anuncia nuevamente y última vez, por término de quince días, á los efectos en aquél mencionados; advirtiéndose, que si en el nuevo plazo que se cita no se presenta dueño en forma, se procederá con arreglo á las disposiciones del vigente Código Civil.

Fuentelviejo 3 de Agosto de 1919. — El Alcalde, Sandalio Sánchez.

CONCHA

Por dimisión voluntaria del que á satisfacción del vecindario la viene desempeñando, se hallará vacante desde el día 1.º de Octubre próximo, la plaza de Practicante barbero y peluquero de este pueblo, con la dotación anual de 1.000 pesetas, cobradas dentro de la segunda quincena del mes de Septiembre del año próximo de 1920.

Los que, hallándose provistos del correspondiente título profesional deseen solicitarla, dirigi-

rán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo; debiendo significar, que el servicio referente á la cirugía menor lo verificará el agraciado bajo la dirección del Sr. Médico que visite al vecindario.

Concha 28 de Julio de 1919. — El Alcalde, Eusebio López.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Alcolea del Pinar, las cuentas de presupuesto y de caudales del año 1918, por espacio de quince días.

Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas que se expresan, correspondientes al año de 1820-21:

Por Rústica y Urbana

Horna.	Caspueñas.
Torremocha del Campo.	Cantalojas.
Valdeconcha.	Pradosredondos.
Hinojosa.	Alique.
Tordesilos.	Galve de Sorbe.
Chillarón del Rey.	Casasana.
Pálmaces de Jadraque.	Carrascosa de Henares.
Centenera.	Anchuela del Campo.

Por Rústica

Terraza. Huetos.

Por Rústica y Pecuaria

Valdeaveruelo.

Juzgados de Instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Carlos Montesoro Chavarri, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial», Tablón de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Maranchón, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Angel Fraile y Rodrigálvarez, vecino de Maranchón, á fin de que compareza ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra el mencionado Juan Angel Fraile, por hurto de reses lanaras.

Y ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y detención del mencionado procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Julio de 1919. — Carlos Montesoro. — P. S. M. — Justo López.